



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2016

La Molina, 24 AGO 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual comunica haber recibido el Oficio N° 126-2016-MPSC/A, respecto a la invitación por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco, a fin de participar en los actos de conmemoración del 463° Aniversario de su Fundación, en el que se le otorgará un Reconocimiento Oficial, a efectuarse los días 14 y 15 de agosto en curso; por lo cual solicita al Concejo Municipal la autorización correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9°, numeral 27, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considerando en su Artículo 2° inciso k) a los Alcaldes y Regidores Distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF publicado el 23 de enero del 2013, regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional, prescribiendo en el Artículo 1° que, los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, en el caso de los Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/. 380,00) de viáticos por día; asimismo, en su Artículo 3° dispone que los gastos de viaje deben rendirse dentro de los 10 días hábiles de culminada la comisión de servicios, sustentado mediante los comprobantes de pago respectivos por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje;

Que, mediante Carta presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, comunica haber recibido el Oficio N° 126-2016-MPSC/A, respecto a la invitación por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco, a fin de participar en los actos de conmemoración del 463° Aniversario de su Fundación, en el que se le otorgará un Reconocimiento Oficial, a efectuarse los días 14 y 15 de agosto en curso; solicitando al Concejo Municipal la autorización correspondiente;

Que, a través del Informe N° 525-2016-MDLM-GAF/SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, elaboró las estructuras de costos del pasaje y viáticos, con la finalidad que el Alcalde de La Molina, asista a los actos de conmemoración del 463° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamachuco, durante los días 14 y 15 de agosto del 2016, señalando que el costo total del viaje oficial mencionado asciende a la suma de S/. 1,398.77; siendo que con Informe N° 127-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;





Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal autoriza los viajes que realizan el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro Funcionario, siempre y cuando sean al exterior del país y en representación de la municipalidad; sin embargo, tratándose que la participación del Alcalde de La Molina, es en la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, durante los días 14 y 15 de agosto del 2016, corresponde que el Concejo Municipal apruebe la Licencia a favor del señor Alcalde, a fin que pueda ausentarse justificadamente de la localidad durante el período indicado, conforme lo estipula el Artículo 9° Numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 247-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que de acuerdo a los informes de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, procede se le otorgue Licencia al Alcalde de La Molina, para que se ausente de la localidad los días 14 y 15 de Agosto del 2016, a fin que asista en representación de la Municipalidad de La Molina a los actos de conmemoración del 463° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, en el que recibirá un Reconocimiento Oficial; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Memorando N° 242-2016-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, a fin que asista en representación de la Municipalidad de La Molina, a los actos de conmemoración del 463° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, en el que recibirá un Reconocimiento Oficial de la Municipalidad de dicha Ciudad, los días 14 y 15 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los gastos que irrogue el cumplimiento de la Representación Oficial mencionada en el Artículo precedente, corresponderá ser tramitado administrativamente a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad de La Molina, en el marco regulado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la Licencia para ausentarse de la localidad, con Goce de Remuneraciones, del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, del 14 al 15 de agosto del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- FORMALIZAR la encargatura del Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Titular del Pliego, señalado en los Artículos Primero y Tercero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE